

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**Ordenanza N° 001-2020-MDSA.-** Ordenanza que aprueba incentivos por el pronto pago de arbitrios municipales 2020 del distrito **48**

**Ordenanza N° 002-2020-MDSA.-** Ordenanza que establece beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito **50**

## CONVENIOS INTERNACIONALES

**Enmienda N° Diecisiete** al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426) **51**

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

**Autorizan viaje de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Chile y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 004-2020-PCM

Lima, 24 de enero de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, del 27 al 31 de enero de 2020, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se realizará la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL; asimismo, el día 28 de enero de 2020, se llevará a cabo la 59° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

Que, la CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas con sede en Santiago, fundada para contribuir al desarrollo económico de América Latina, encargada de coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo, posteriormente su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social;

Que, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la CEPAL, que se convoca periódicamente para identificar las necesidades de las mujeres a nivel regional y subregional, realizar evaluaciones de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del Consenso de Santo Domingo y de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, de la cual el Perú es miembro;

Que, mediante el Informe N° D000003-2020-MIMP-DPDAEM, la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables indica que la Conferencia Regional, se convoca con la finalidad de identificar la situación de la autonomía y los derechos de las mujeres a nivel regional y subregional, presentar recomendaciones de política pública para la igualdad de género y realizar evaluaciones periódicas de las actividades realizadas en cumplimiento de las normas regionales y acuerdos internacionales. Asimismo, se señala que aprovechando la realización de la citada Conferencia Regional se tiene previsto celebrar un evento paralelo denominado “Las oportunidades no tienen género: Desbloqueando el

**Entrada en vigencia** de la “Enmienda N° Diecisiete al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)” **52**

## SEPARATA ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL  
DE SAN MARTIN

**Ordenanza N° 023-2019-GRSM/CR.-** Aprueban el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de San Martín

potencial económico de las mujeres en América Latina y El Caribe”, que tiene como objetivo generar un panel de alto nivel que hable sobre el trabajo no remunerado y las labores de cuidado que asumen las mujeres, y cómo estas repercuten en su desarrollo laboral; motivo por el cual recomienda la asistencia de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los referidos eventos;

Que, con el Informe N° D000002-2020-MIMP-OCIN, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que la participación de la Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en los citados eventos permitirá mostrar el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030; así como permitirá intercambiar experiencias y generar alianzas en materia de cooperación internacional;

Que, en tal sentido, por ser de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la ciudad de Santiago, República de Chile, a fin que participe de los mencionados eventos;

Que, el presente viaje al exterior no genera gastos al Tesoro Público, debido a que los costos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la ONU Mujeres;

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la autorización de viajes al exterior de Ministros/as se efectúa por resolución suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas el mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 al 28 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 27 de enero de 2020 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 3.-** El presente viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de

impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

1849290-5

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a los EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2020-MINCETUR

Lima, 24 de enero de 2020

Visto, el Oficio N° 036-2020-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha previsto la participación en el "Educational Travel Conference", a realizarse del 3 al 6 de febrero del 2020, en la ciudad de Chattanooga, Tennessee, Estados Unidos de América, plataforma que congrega al segmento educacional de planificadores de viajes y tour operadores mayoristas del mercado norteamericano, con el objetivo de promover y difundir nuestra oferta turística, así como conocer sobre las nuevas tendencias en la industria de viajes que registrarán en el presente año; asimismo, el día 2 de enero del año en curso, se realizarán acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento, y se participará en el Jumpstar Seminars, con la finalidad de lograr un acercamiento con los planificadores de viajes;

Que, es importante la asistencia en este evento porque participan aproximadamente 250 profesionales entre planificadores de instituciones, universidades, museos, mayoristas y oficinas de turismo, constituyendo un espacio idóneo para la promoción y difusión de nuestra oferta turística, enmarcada y segmentada en el turismo educacional, permitiendo presentar al Perú como un destino rico en historia y cultura;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe y desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, establece que los viajes al exterior de

servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Chattanooga, Tennessee, Estados Unidos de América, de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, del 1 al 8 de febrero de 2020, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Continente	Viáticos día US \$	Nro. días	Total Viáticos US \$
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	1 350,49	América del Norte	440,00	6	2 640,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1848983-1

## CULTURA

### Modifican la R.V.M. N° 220-2019-VMPCIC-MC, referida a la Zona Arqueológica Monumental Chankillo

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 019-2020-VMPCIC-MC

Lima, 23 de enero de 2020

VISTOS, el Informe N° 000021-2020-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Informes N° 000027-2020-DSFL/MC y N° 000010-2020-DSFL-VCV/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, y;